

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

MUNICIPAL

**CERTIFICACION**

*Miguel Castro Díaz, Secretario de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico,*  
CERTIFICO:

que precede es copia fiel y exacta de la Resolución # 19, Serie 1994-95, la cual fue  
la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su sesión ordinaria celebrada el 9 de  
1995.

VOTACION

Por:  
Sr. Iris N. Ramos Cofresí  
Sr. Juan Raúl Acosta Pérez  
Sr. Angel C. Cora Romero  
Sr. Efraín Díaz Robledo  
Sr. Aurora Castillo Quiñones  
Sr. Saúl González Gerena  
Sr. Francisco Francois Figueroa  
Sr. Benigno Morales Morales  
Sr. Rita Rivera Castro  
Sr. Edilberto Rosario Miranda  
Sr. Milagros Ortega Vda. García  
Sr. Efraín Vázquez Vázquez  
Sr. Anthony J. Medina Flores  
Sr. Maximino Espinosa Rodríguez

Contra:

Sr. Pedro Cruz Cruz  
Sr. Efraín Meléndez Arroyo

En  
frente:

En  
frente:

En  
frente:

En  
frente:

  
Miguel Castro Díaz

Municipal

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**  
**GOBIERNO MUNICIPAL**  
**ASAMBLEA MUNICIPAL**  
**HUMACAO, PUERTO RICO**

Proyecto # 26  
Resolución # 19

Serie 1994-95

Presentada por: El Hon. Efraín Vázquez Vázquez, Hon. Iris N. Ramos Cofresí, Hon. Milagros Ortega, Hon. Anthony Medina Flores, Hon. Aurora Castillo Quiñones, Hon. Angel C. Cora Romero, Hon. Maximino Espinosa Rodríguez, Hon. Efraín Díaz Robledo, Hon. Edilberto Rosario Miranda, Hon. Benigno Morales Morales, Hon. Francisco Francois Figueroa, Hon. Rita Rivera Castro, Hon. Juan Saúl Acosta Pérez y el Hon. Saúl González Gerena

**PARA RECHAZAR LA REDUCCIÓN DE JORNADA DE TRABAJO ANUNCIADA POR EL ADMINISTRADOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL DERECHO AL TRABAJO, POR SER ÉSTA UNA MEDIDA INJUSTA E INNECESARIA**

**CONSIDERANDO:** El Hon. Pedro Roselló, Gobernador de Puerto Rico, aprobó la Orden Ejecutiva número 1994-36, mediante la cual creó un Grupo Interagencial para implantar un proceso de traslado, reubicación y reclasificación o cualquier otra transacción de personal de forma tal que se garantice y asegure el empleo en otras agencias del Gobierno de los empleados y funcionarios de carrera de la Administración del Derecho al Trabajo;

**CONSIDERANDO:** Se garantizaba que los empleados que se vieran afectados por la pérdida de fondos de ésta como consecuencia del establecimiento de los consorcios municipales que entraron en vigor el 1ro de julio de 1994, pudieran estar respaldados con esa Orden Ejecutiva, firmada por el Gobernador, pero que aún no se ha puesto en función;

**CONSIDERANDO:** A la fecha de hoy, cuando se presenta esta Resolución de la Asamblea Municipal de Humacao, hay más de quinientos (500) empleados certificados por el Grupo Interagencial, los cuales no han podido ser reubicados debido a que las agencias del Gobierno no han cumplido con el término mandatorio de diez días laborables para evaluar y reclutar a los candidatos certificados;

**CONSIDERANDO:** Debido a que la Orden Ejecutiva del Gobernador, se está implantando lenta y parcialmente, el Administrador del Derecho al Trabajo, Sr. Juan Martínez, anuncia unilateralmente una reducción de jornada de trabajo esos cientos de padres y madres de familia que no tienen responsabilidad alguna por las violaciones y negligencias de los jefes de agencias y funcionarios gubernamentales obligados por esa Orden Ejecutiva;

**CONSIDERANDO:** Mientras el Administrador de la Administración del derecho al Trabajo anuncia esa reducción unilateral de jornada de trabajo, éste no ha adoptado otras medidas para reducir los gastos innecesarios de la agencia, como los contratos jugosos a personas fuera de la agencia, los diferenciales salariales que no se justifican y otros gastos superfluos;

**RESUELTO:** RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

**SECCION 1:** Rechazar la reducción de jornada de trabajo anunciada por el Administrador de la Administración de Derecho al Trabajo por ser esa una medida injusta e innecesaria.

**SECCION 2:** Solicitar al Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Roselló González que paralice la acción anunciada por el Administrador de la Administración del Derecho al Trabajo de reducir la jornada de trabajo a esos empleados públicos, al menos por el término de treinta días y que a su vez exija a los jefes de agencia que den cumplimiento cabal e inmediato a su Orden Ejecutiva 1994-36, de manera que el proceso de reubicación quede culminado a más tardar para el 30 de junio de 1995.

ágina 2

SECCION 3: Enviar copia de esta Resolución al Gobernador de Puerto Rico, al Administrador de la Administración de Derecho al Trabajo, al Director Regional de Humacao y a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

APROBADO POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL DIA 9 DE FEBRERO DE 1995.

  
LUIS N. RAMOS COFRESI  
PRESIDENTE  
ASAMBLEA MUNICIPAL

  
LUIS MIGUEL CASTRO DIAZ  
SECRETARIO  
ASAMBLEA MUNICIPAL